

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº int.: 2422943



APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 74698

SANTIAGO, 02 de Noviembre de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, su conyuge, Miriam Mirtha ROJAS EGUSQUIZA de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por ,No registrarse ni obtener cédula de identidad.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos dl_72, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en los artículos ,ds_149 y 149, bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito a la extranjera su conyuge, Miriam Mirtha ROJAS EGUSQUIZA de nacionalidad PERUANA, por ,No registrarse ni obtener cédula de identidad.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento; dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

La extranjera señalada precedentemente, dispondrá del plazo de 10 días, para REGISTRAR Y SACAR CEDULA DE IDENTIDAD.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CGDH/MCPR/RECP
[8] 02/11/2010
Distribución:
- Polint
- DEM



Cristina Pezoa Ramirez
Ma Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público